



Diputación
de Soria

SECRETARÍA GENERAL

C/ Caballeros, 17
42002 SORIA
www.dipsoria.es
975 10 10 00

**DON GONZALO GOMEZ SAIZ, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.**

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO** en sesión ordinaria celebrada el día **17 DE ABRIL DE 2.019** adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

**“SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS ORGANIZACIÓN
EVENTOS DEPORTIVOS.”**

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por distintos Ayuntamientos de la provincia al amparo de la “Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia para la organización de eventos deportivos durante el ejercicio 2019” (B.O.P. núm. 17, de 11 de febrero de 2019).

Ascendiendo la cuantía disponible, en la partida 34010-46218 del presupuesto, a 50.000 Euros.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 12 de Abril de 2.019, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Primero.- No admitir las solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

- **AYUNTAMIENTO DE ALCONABA**, para la organización del evento deportivo denominado “XV CROSS POPULAR ALCONABA”, por no completar la documentación requerida en la solicitud de subvención (no acreditar la inscripción de la prueba en el calendario de la federación correspondiente -punto 4 de la convocatoria de ayudas-) y por no poder otorgarse subvenciones a entidades que, habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior, tengan pendiente de justificar adecuadamente las mismas (-punto 7 de la convocatoria de ayudas-).

- **AYUNTAMIENTO DE COVALEDA**, para la organización del evento deportivo denominado “XI BTT IVÁN HERRERO”, por no completar la documentación requerida en la solicitud de subvención (no acreditar la organización de un evento no federado, por parte del Ayto. de Covaleda, durante los 10 años anteriores -punto 1 de la convocatoria de ayudas-).

- **AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE ALMAZÁN**, para la organización del evento deportivo denominado “V CARRERA POPULAR TORRE DE MORÓN”, por no completar la documentación requerida en la solicitud de subvención (no acreditar la inscripción de la prueba en el calendario de la federación).

correspondiente -punto 4 de la convocatoria de ayudas-).

Segundo.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las siguientes subvenciones:

AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	TOTAL
EL ROYO	IV Carrera Popular S. Vilviestre Royana IV Festival ciclismo cadete ruta IV Festival ciclismo cadete copa escuelas	800 1.200 450	2.450
BAYUBAS DE ABAJO	VII Legua y Media Bayubas	2.000	2.000
ALMAZÁN	Cpto. España Triatlón XXIII Triatlón Abel Antón	7.000	7.000
EL BURGO DE OSMA	XX Media Maratón Burgo de Osma XII Carrera de Montaña	1.800 1.000	2.800
ALMENAR DE SORIA	VII Duatlón Cross	2.000	2.000
GOLMAYO	XI Carrera Popular IV Subida al Palillo	2.000 2.000	4.000
SAN LEONARDO DE YAGÜE	XII Legua "Villa de San Leonardo"	2.000	2.000
MATALEBRERAS	VIII Carrera Popular Matalebreras	600	600
ALMARZA	XIV Campeonato Tenis de Mesa	500	500
QUINTANA REDONDA	IV Carrera Popular Diego Barranco	1.200	1.200
ALMALUEZ	VI Cross Chércoles	1.500	1.500
ABEJAR	XL Cross Popular Abejar	2.000	2.000
NAVALENO	Rally Sprint Navaleno – Canicosa	2.000	2.000
VALDELAGUA DEL CERRO	2 pruebas de Cross Media Maratón y 7 K Campo a Través	1.400	1.400
BERLANGA DE DUERO	IV Valeránica Running IV Marcha Cicloturista Berlanguesa	2.000 2.000	4.000
ÁGREDA	XXVI Carrera Fermín Cacho	1.000	1.000
VINUESA	LXIV Travesía Laguna Negra II Cross Puente Romano de Vinuesa	1.500 1.500	3.000
ÓLVEGA	X Carrera Popular Amistad	1.200	1.200
TOTAL		40.650	40.650

Tercero.- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2019.

Cuarto.- El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F.,



**Diputación
de Soria**

SECRETARÍA GENERAL

C/ Caballeros, 17
42002 SORIA
www.dipsoria.es
975 10 10 00

extiende la presente certificación que sello y visa el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en la Ciudad de Soria a diecisiete de abril de dos mil diecinueve.

**Vº. Bº.
EL PRESIDENTE**

